

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

MULTIFASE-I-125-3CV-CI-002-2023

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”

LA GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD –BID

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;*

Que, el numeral 1 del artículo 154 ibídem dispone: *“A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...);”*

Que, el artículo 359 ibídem, preceptúa: *“El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;”;*

Que, el artículo 360 ibídem determina que: *“El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...);”*

Que, el artículo 425 ibídem determina que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...);”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: “(...) *la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, dispone lo siguiente; “*DE LOS MINISTROS. - Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que “(...) *En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

Que, el 7 de septiembre de 2018 la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, por un total de USD \$ 237.600.000,00, para la ejecución del Proyecto “PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES – FASE I”. “*El prestatario, actuando por intermedio de su Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante denominado indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “MEF”), será el Organismo Ejecutor del Programa. Participarán en la ejecución del Programa en calidad de Organismos Subejecutores, en adelante “los Organismos Subejecutores”; el Ministerio de Educación, “MINEDUC” y el Ministerio de Salud Pública, MSP según como se detalla en el Anexo único de este contrato”; correspondiéndole el componente 3 al Ministerio de Salud Pública por un monto de USD \$ 23.000.000,00.*”;

Que, la cláusula 2.04 del mencionado contrato de préstamo establece: “*Plazo para desembolsos: El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de la Normas Generales*”;

Que, en enero de 2020 entra en vigencia el documento GN-2350-15, “*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15*”, en la Sección V para la “*Selección de Consultores Individuales*” señala: “(...) *5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno*”;

Que, en el documento GN-2350-15, “*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15*” en el apéndice 1 Revisión por el Banco de la Selección de Consultores revisión expost “(...) *El Prestatario guardará toda la documentación con respecto a cada contrato que no está sujeto a las disposiciones del párrafo 2 durante la ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después de la fecha del último desembolso del préstamo. Esta documentación incluye, pero no está circunscrita a, el contrato firmado original, el análisis de las propuestas respectivas y recomendaciones de adjudicación, para la revisión por parte del Banco o de sus consultores. Para contratos adjudicados sobre la*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

base de selección directa, la documentación debe incluir la justificación, las calificaciones y experiencia de los consultores, y el contrato original firmado. El Prestatario debe entregar esa documentación a pedido del Banco. Si el Banco determina que el contrato no fue adjudicado de conformidad con los procedimientos acordados, como se dispone en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato mismo no es consistente con tales procedimientos, este informará prontamente al Prestatario de la aplicación del párrafo 1.19 de estas Políticas indicando las razones de dicha determinación”.

Que, con fecha 13 de abril de 2020, la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato Modificadorio Nro. 1 al Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, para la ejecución del Proyecto “*PROGRAMA MULTIFASE DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES – FASE I*”, en el cual se modifica el ANEXO ÚNICO con los nuevos financiamientos por componente, asignándole al Ministerio de Salud Pública un monto de USD \$31.747.857,00 con un aporte local de USD \$ 3.681.000,00.”;

Que, con fecha 23 de junio de 2020, la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato Modificadorio Nro. 2 al Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, para la ejecución del Proyecto “*PROGRAMA MULTIFASE DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES – FASE I*”, se realiza un cambio en las estipulaciones especiales del ANEXO ÚNICO, en las cláusula 3.04 y 3.08 con la finalidad de atender las necesidades emergentes, en el marco de la pandemia.”;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante comunicación CAN/CEC-1382/2020 la Sra. Julia Johanssen, Especialista Líder de Protección Social de la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, en referencia al Préstamo 4364 OC-EC No objeción al ROP – Quinta Versión, señala que: “(...) Banco procede a otorgar la No Objeción a su solicitud”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, la entonces señora Ministra de Salud Pública, resolvió: “*Art. 1.- Delegar al/la Gerente del Proyecto BID del Ministerio de Salud Pública para que, a más de las funciones inherentes a su cargo, suscriba y ejecute a nombre de la Máxima Autoridad de este Portafolio, todos los documentos y demás actos que se deriven de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual para la ejecución del Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, suscrito el 7 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Economía y Finanzas en representación del Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo(BID), en el cual el Ministerio de Salud Pública participa en calidad de Organismo Subejecutor del Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I; así como de los demás Contratos de Préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, el señor Ministro de Salud Pública, resolvió: “*Art. 2.- Delegar al/la Gerente del Proyecto BID del Ministerio de Salud Pública para que a nombre de la Máxima Autoridad de este Portafolio, a más de las funciones inherentes a su cargo , realice las siguientes: “a) Autorice el inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2022-0937-O de 20 de marzo de 2022, la entonces Ministra de Salud Pública solicitó al Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente: “*Con las justificaciones que se señalan en el informe MSP-BID-INF-2022-0018, agradeceré señor Ministro, disponer a lo interno del Ministerio de Economía y Finanzas se realice el análisis y trámite pertinente ante la Subsecretaria de Crédito Público, a efecto de enviar al Banco Interamericano de Desarrollo la solicitud para la ampliación de plazo de desembolsos por doce meses adicionales a la fecha de último desembolso, es decir hasta el 07 de septiembre de 2023.(...)*”;

Que, a través de memorando Nro. MEF-COPBID-2022-0101-M de 21 de abril de 2022, la Coordinadora de los Programas BID solicitó al Subsecretario de Financiamiento Público lo siguiente: “*En este contexto y conforme lo señalado en el Reglamento Operativo del Programa, esta Coordinación, en representación del*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

MEF como Organismo Ejecutor del Programa, responsable del proceso de monitoreo periódico y control de avance de la ejecución de éste, solicita a usted, se autorice y se gestione, por su intermedio ante el BID, la No Objeción a la nueva ampliación de plazo de la operación 4364/OC-EC por 12 meses adicionales, a partir del 07 de septiembre de 2022, en los términos previstos en el Informe Técnico y sus anexos (...);

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2022-0483-O de 13 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la ampliación de plazo del último desembolso del “Programa Multifase y Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I”;

Que, a través de comunicación CAN/CEC-615/2022 de 06 de junio del 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó al Subsecretario de Financiamiento Público, lo siguiente: “(...) Hemos analizado la solicitud y encontramos que es procedente, por tanto, se ha atendido de manera favorable; en consecuencia, nos place manifestarle que el Banco ha ampliado el plazo de último desembolso del Contrato mediante una prórroga de 12 meses, es decir hasta el 7 de septiembre de 2023”;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, en relación al Contrato de Préstamo 4364/OC-EC sobre la solicitud de III ampliación del plazo original de desembolsos; la COORDINADORA OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS BID, mediante memorando Nro. MEF-COPBID-2023-0075-M solicita al Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado, lo siguiente: “(...) conforme lo señalado en el Reglamento Operativo del Programa, esta Coordinación, en representación del MEF como Organismo Ejecutor del Programa, responsable del proceso del monitoreo periódico y control de avance de la ejecución de éste; solicita a usted, se autorice y se gestione, por su intermedio, ante el BID, la No Objeción a la nueva ampliación de plazo de la operación 4364/OC-EC por 12 meses adicionales, a partir del 07 de septiembre de 2023, en los términos previstos en el Informe Técnico y sus anexos”;

Que, con memorando No. MSP-CGAF-BID-2023-0260-M de 10 de abril de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID, solicito al Director de Planificación e Inversión: “(...) solicito de la manera más comedida y URGENTE se emita la certificación POA y se gestione ante la Máxima Autoridad la autorización de Aval para la contratación de las consultorías de agenda digital del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud, que se financiarán con recursos del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC”;

Que, mediante memorando No. MSP-DPI-2023-0739-M de 11 de abril de 2023, el Director de Planificación e Inversión, comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID que: “(...) una vez que esta Dependencia procedió con el análisis de las actividades del POA de Gerencia de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud-BID, y ha verificado la existencia de las mismas, se emite la Certificación de las actividades POA, GI-CER-2023-033, de acuerdo al detalle adjunto.”;

Que, mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2023-0278-M de 14 de abril de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID solicita al Director Financiero: “(...) solicito de la manera más comedida y URGENTE la carga del Aval en el eSIGEF y se emita la certificación presupuestaria para la contratación de las 6 consultorías individuales que serán financiadas con cargo al Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud, que se financiarán con recursos del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC (...);

Que, mediante memorando No. MSP-MSP-2023-0883-M de 14 de abril de 2023, el Ministro de Salud Pública, comunica entre otros a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID que: “En concordancia con la normativa legal vigente “autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos” y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de las Unidades Ejecutoras, Coordinaciones Zonales y Planta Central, de conformidad a sus competencias asignadas, realicen el registro y/o consolidación de la información para el envío de la solicitud de aprobación al ente rector de las finanzas públicas o la UDAF, de conformidad al detalle

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

que se presenta a continuación e información adjunta (...);

Que, mediante memorando Nro. MSP-DF-2023-1961-M de 17 de abril de 2023, el Director Financiero comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID que: “(...) *se procedió al registro, solicitud y aprobación de los Avales autorizados en el sistema e-SIGEF (...)*” Aval No. 24 cuyo objeto de contratación es “(...) *DE UN CONSULTOR PARA ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, AUTORIZADO MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON MSP-MSP-2023-0883-M 14-04-2023.*”, y a la emisión de la certificación presupuestaria e-SIGEF No. 227 de 17 de abril de 2023 por un valor de \$23,500.00 para contratar una “*Consultoría Asesoría e Investigación Especializada*”;

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0070-O de 17 de abril de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud- BID dirigido a la Especialista en Protección Social del Banco, realiza la siguiente consulta: “*En atención a los Procesos de contratación de consultores individuales del contrato de préstamo 4364/OC-EC en directa relación a lo señalado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15(...)* solicito gentilmente se absuelva la siguiente consulta:

Producto de la evaluación de los cvs obtenidos mediante publicación, pueden presentarse los siguientes escenarios:

- 1. Presentación de uno o dos cvs.; o,*
- 2. que solo un cv haya obtenido la nota mínima requerida.*

En este sentido, ¿se podrá adjudicar el proceso a este profesional, sin que esto afecte la integridad del proceso?, tomando en consideración lo señalado en la política en relación a que (...) la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo”;

Que, todas las adquisiciones previstas deberán estar contempladas en el Plan de Adquisiciones del Banco; la contratación se realizará mediante el Método de Selección de Consultores Individuales para la “*CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”, con código SEPA MULTIFASE I-125-3CV-CI-002-2023, como un proceso de “revisión posterior” misma que consta en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones SEPA, aprobado por el BID el 18 de abril de 2023, y con un monto de \$. 23.500,00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);*

Que, con comunicación CAN/CEC-490/2023 de 19 de abril de 2023 la Especialista en Protección Social del Banco comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID, que: “(...) *en atención a su consulta, le confirmo que si la convocatoria a las consultorías (consultores individuales) se realiza de manera pública (en periódicos de amplia circulación y/o sitios web del SERCOP y MSP), y con el tiempo suficiente para motivar a las personas interesadas, en los casos indicados (presentación de 1 o 2 hojas de vida , o que solo una hoja de vida obtenga la nota mínima) los procesos de evaluación pueden avanzar con las hojas de vida que respondieron a la convocatoria pública.*”;

Que, mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Modelo de Invitación Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0007-R de 19 de abril de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud –BID resolvió: “Autorizar el inicio del proceso de selección de Consultores Individuales signado con código MULTIFASE I-125-3CV-CI-002-2023, cuyo objeto es la contratación de un Consultor para “*ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR*”; con un presupuesto referencial de USD. \$. 23.500,00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, financiado con recursos del contrato de préstamo BID Nro. 4364/OC-EC, para la contratación de una “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”; con un plazo de ejecución, de 210 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; de acuerdo a lo establecido en el documento “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”;

Que, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0074-O de 20 de abril de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, solicitó a la Directora General, Encargada del Servicio Nacional de Contratación Pública que: “... *disponer a quien corresponda, se publique en la página del SERCOP y se difunda de forma masiva por los medios necesarios el Modelo de Invitación de la Selección de Consultores Individuales, con lo cual, el MSP, dará cumplimiento a las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”;* de acuerdo al siguiente detalle:

Título: “Contratación de un Consultor para “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MSP.”

Que, mediante correo electrónico a la Dirección de Comunicación, Imagen y Prensa del Ministerio de Salud Pública, se solicitó: “... *crear una pestaña en el espacio del Proyecto BID en el Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, que diga lo siguiente: CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”*

Que, mediante Acta No. 1 de “Apertura de Sobres de Expedientes Curriculares” de 02 de mayo de 2023, para la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, señalan: “ *Según la carta de invitación de 20 de abril de 2023 se indicó lo siguiente: La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del Ministerio de Salud Pública. Proyecto BID ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, primer piso oficina 105, hasta las 10h00 del 02 de mayo de 2023.*

En este sentido, la Secretaria informa que se recibió dentro de la hora señala el siguiente expediente curricular:

NOMBRES DEL POSTULANTES	MEDIO DE EXPRESIÓN	FECHA	HORA LOCAL	Nro. de fojas
<i>Márquez Robalino Sebastián Eduardo</i>	<i>Sobre cerrado – 1 carpeta</i>	<i>27 de abril de 2023</i>	<i>12:20</i>	<i>35 Fojas</i>
<i>Choez Salazar Manuel Geovanny</i>	<i>Sobre cerrado – 1 carpeta</i>	<i>02 de mayo de 2023</i>	<i>08:37</i>	<i>41 Fojas</i>
<i>Vizute Olmos Wladimir Francisco</i>	<i>Sobre cerrado – 1 carpeta</i>	<i>02 de mayo de 2023</i>	<i>08:40</i>	<i>17 Fojas</i>

De conformidad con lo establecido en el numeral 25.6 de la Instrucción a los Oferentes, las ofertas constantes en el cuadro que antecede, son las que serán evaluadas y comparadas por el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación.”;

Que, mediante Acta No. 2 de “Evaluación de Expedientes Curriculares y Aclaraciones” de 03 de mayo de 2023, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación recomiendan: “*En tal virtud el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación designada para el efecto dentro del proceso “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”, y luego*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

de verificar en su integridad el expediente curricular decide enviar aclarar lo siguiente:

Choez Salazar Manuel Geovanny	
Modelo de invitación	Observación
Sección 5 Anexo 4. Certificado de elegibilidad e integridad de consultores individuales nacionales.	Sírvase enviar documento debidamente firmado

La respuesta y documentación soporte, deberá ser presentada hasta el día jueves 04 de mayo de 2023 a las 16h00, de manera física adjuntando un oficio debidamente firmado; en las oficinas de la Gerencia de Proyecto BID ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, dirección Av. Quitumbe Ñan Amarú Ñan en el piso 1 oficina 105.”;

Que, mediante Oficio No. BID-4364-2023-036 de 03 de mayo de 2023, la Presidente del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación solicitó al señor Choez Salazar Manuel Geovanny presente la aclaración solicitada de manera física hasta el día 04 de mayo de 2023 hasta las 16h00;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0331-M de 04 de mayo de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, solicitó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Encargado que: “... a fin de continuar con el proceso de adjudicación del contrato, se sirva informar el nombre del profesional que actuara como Administrador de Contrato del proceso de la referencia, a fin de que dicha información sea incluida en la Resolución de Adjudicación del proceso en mención.”;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DTIC-2023-0630-M de 05 de mayo de 2023, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Encargado comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID que: “En atención a la solicitud efectuada la DTIC para la designación de administrador de contrato del proceso “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” recomienda al Analista de Ingeniería de Sistemas 1- Edisón Miguel Lujé Quillupangui. Se solicita realizar las gestiones correspondientes para la designación.”;

Que, mediante fe de erratas de 08 de mayo de 2023, “... el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación designado a través de la Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0007-R de 19 de abril de 2023, para el proceso de SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, realiza la presente rectificación:

En el Anexo 3 Método detallado de Evaluación y Calificación de la Sección 5 del documento denominado Modelo de Invitación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”, se ha detectado el siguiente lapsus calami, el cual se hace constar a continuación:

Dice:

Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará veinte y cinco (25) puntos por cada año de experiencia Específica Mínima adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.	(10)	(50)
TOTAL		(100)

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Debe decir:

Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará veinte y cinco (25) puntos por cada año de experiencia Específica Mínima adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.	(25)	(50)
TOTALL		(100)

Que, mediante Acta No. 3 de “Revisión de Aclaraciones y Evaluación y Calificación de Expedientes Curriculares” de 04 de mayo de 2023, suscrita el 08 de mayo de 2023, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación recomiendan: “... a la GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” al profesional Choez Salazar Manuel Geovanny quien ha obtenido una puntuación de 100 (cien) puntos, al cumplir con los requisitos mínimos, experiencia general solicitada en investigación de mercados, análisis de datos estadísticos o análisis de datos; así como la experiencia específica en minería de datos utilizando distintas metodologías y cualquier herramienta; conforme lo solicitado en el Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación de la carta de invitación.”;

Que, mediante “Informe de Recomendación de Adjudicación” de 8 de mayo de 2023, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, concluye que: “Una vez concluida la revisión de la documentación presentada dentro de la solicitud de aclaraciones relativas al proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” signado con CÓDIGO SEPA: MULTIFASE-I-125-3CV-CI-002-2023, se puede concluir que:

- Al 02 de mayo del 2023 se recibió dentro de la hora señala expedientes curriculares de 3 postulantes, tal como se hace constar en el Acta Nro. 01 denominada Apertura de Sobres de Expedientes Curriculares.
- Conforme a la evaluación en primera etapa sobre el Cumplimiento de requisitos mínimos (cumple / no cumple), se ha determinado que 1 (uno) de 3 (tres) postulantes ha superado los requisitos mínimos; por tanto, se le considera para la comparación de antecedentes y calificaciones.
- Conforme a la segunda etapa de Comparación de antecedentes y experiencia, cuyo puntaje mínimo es de 60 puntos; se ha determinado que el postulante Choez Salazar Manuel Geovanny ha obtenido una puntuación de 100 (cien).”; y, recomiendan: “... a la GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” al profesional Choez Salazar Manuel Geovanny quien ha obtenido una puntuación de 100 (cien) puntos, al cumplir con los requisitos mínimos, experiencia general solicitada en investigación de mercados, análisis de datos estadísticos o análisis de datos; así como la experiencia específica en minería de datos utilizando distintas metodologías y cualquier herramienta; conforme lo solicitado en el Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación de la carta de invitación”;

Que, mediante CAN/CEC-424-2023 de 09 de mayo de 2023, sobre “Solicitud Ampliación de plazo del último desembolso Préstamo 4364/OC-EC” el Representante del BID en Ecuador, comunica al Ministro de Economía y Finanzas que: “... nos complace manifestarle a usted que el Banco ha ampliado el plazo de último desembolso del Contrato mediante una prórroga de 12 meses, esto es hasta el 07 de septiembre de 2024”;

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación del “Informe de Recomendación de Adjudicación” de 08 de mayo de 2023, suscrito por el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación y remitido mediante Memorando No. MSP-MSP-2023-1114-M de 08 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Adjudicar el contrato signado con el código MULTIFASE-I-125-3CV-CI-002-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA “ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA DE DATOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”; a favor del profesional Choez Salazar Manuel Geovanny con RUC 0920014404001, por un monto total de USD \$. 23.500,00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; los cuales son financiados con recursos BID, con un plazo de ejecución de 210 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Analista de Ingeniería de Sistemas 1- Edisón Miguel Lujé Quillupangui, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, recomendado mediante memorando No. MSP-DTIC-2023-0630-M de 05 de mayo de 2023.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución de adjudicación al profesional Choez Salazar Manuel Geovanny.

Artículo 5.- De la notificación y publicación de la presente Resolución encárguese a la Gerencia del Proyecto BID-MSP.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, su Reglamento Operativo y más normas de carácter administrativo dictadas por el BID.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez

**GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID**

Copia:

Señora Magíster
Carmen Tatiana Guerrero Díaz
Viceministra de Atención Integral en Salud

Señor Magíster
Guillermo José Salas Von Buchwald
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero
Rodney Eduardo Castro Galarza
Gerente Institucional de Innovación y Transformación Tecnológica en Salud

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0011-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Señorita Magíster
Mary Paulina Lagla Chicaiza
Asesor 2

Señor Magíster
Leonardo Daniel Erazo Vallejo.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Encargado

Señor Ingeniero
Leandro Alexis Molina Ñacasha
Analista de Ingeniería de Sistemas 3

Señor Ingeniero
Luis Rodrigo Sanmartín Cumbicus
Analista de Proyectos 3

Señora Ingeniera
Gladys Beatriz Alquina Pila
Analista de Proyectos 3

Señorita Magíster
Cecilia Ivonne Ortiz Yepez
Directora de Gestión Documental y Atención al Usuario

mv